



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049 – 2009-MPH-BCA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16; de fecha 17 de setiembre del año 2009; visto el Informe N° 0203-2009 GRT-MPH-BCA; de fecha 31 de Agosto del 2009; procedente de la Gerencia de Rentas y Tributación, donde solicita la aplicación de rebajas de pagos contenidos en el TUPA por concepto de Tasa de Licencia de Funcionamiento y por Carnet de Salud para los micro y pequeños empresarios Productores de Queso del ámbito de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción, capacidad facultada para crear, modificar o suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales como prescribe el numeral 3 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, con el Informe del Visto, la Gerencia de Rentas y Tributación a requerimiento de los micro y pequeños empresarios productores de queso ha propuesto dichas medidas para incentivar a los micro y pequeño empresarios productores de queso localizados en el ámbito de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca para que se formalicen conforme dispone la propia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en efecto, Municipalidades Provinciales en el campo del desarrollo económico tienen la obligación de promover a los micro y pequeño empresarios; así, el inc. 1.1.2. del art. 86° de la precitada Ley señala que las Municipalidades Provinciales deben "Flexibilizar y simplificar los procedimientos de obtención de Licencias..."

Por otra parte, el inc. 2.2.2 del art. 86° de la Ley acotada prescribe, asimismo, que es función compartida de las Municipalidades Provinciales "Realizar Campañas conjuntas para facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas de su circunscripción territorial con criterios homogéneos y de simplificación administrativa.", por lo que resulta procedente atender el pedido de los recurrentes y que ha sido declarado procedente por la Gerencia de Rentas y Tributación por el periodo de 30 días;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, según Acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo N° 16; de fecha 17 de setiembre del año 2009, se aprobaron las medidas propuestas por la referida Gerencia como Beneficios en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE, APRUEBAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS PRODUCTORES DE QUESOS EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Artículo Primero.- APROBAR los Beneficios Tributarios siguientes para los microempresarios y pequeño empresarios productores queseros del ámbito de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca:

1. Por 30 días: Pago de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos soles) del Derecho de Pago por Licencia de Funcionamiento de los Procedimientos siguientes de la Gerencia de Rentas y Tributación del TUPA aprobado con Ordenanza N° 002-2008-MPH-BCA y modificado por la Ordenanza N° 024-2009-MPH-BCA.
2. Por 30 días: Pago de S/. 7.10 por concepto de derechos por Carnet de Salud previo cumplimiento de los Requisitos señalados en el TUPA.

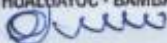
Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, publicar la Presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Esteban Campos Benavides
ALCALDE